



Ministerio
del Interior

A - 00110

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: la necesidad de crear la Seccional Décimocuarta y modificar los límites de la Seccional Décima de la Jefatura de Policía de Maldonado;-----

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 37/981, de 3 de febrero de 1981, se fijaron los límites para las Seccionales Policiales del departamento de Maldonado;-----

II) que por Decreto N° 743/985, de 10 de diciembre de 1985, se modificaron los límites de las Seccionales Primera y Décima;-----

III) que por Decreto N° 112/992, de 17 de marzo de 1992, se modificaron los límites de la Seccional Séptima y se creó la Seccional Decimotercera;-----

IV) que por Decreto N° 136/007, de 16 de abril de 2007, se modificaron los límites de las Seccionales Primera, Segunda, Sexta y Decimosegunda;-----

CONSIDERANDO: I) que el Jefe de Policía de Maldonado, plantea la necesidad de crear una nueva Seccional Policial y modificar los límites de la Seccional Décima, con la finalidad de atender el crecimiento demográfico y urbanístico, así como el desplazamiento significativo de la población dentro de la jurisdicción de esta última hacia el límite de la misma;-----

II) que dichas medidas permitirán un mejor despliegue operativo; cumplimiento de los cometidos asignados; desarrollo de las actividades policiales; prevención y represión de los delitos, así como

2026-4-13-0000359

la optimización de los recursos humanos y materiales – logísticos adjudicados a dicha Unidad Ejecutora;-----

III) que analizada la situación planteada, desde el punto de vista legal y reglamentario por parte de la Asesoría Legal de la Dirección de la Policía Nacional, no existen objeciones;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República y a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1. Sustitúyase el inciso segundo del artículo 1 del Decreto N° 743/985, de 10 de diciembre de 1985, por el siguiente: “Seccional Décima (Punta del Este): Por el Norte: Por Avenida Córdoba y calle Louvre (incluida), continuando por Avenida del Mar (incluida), hasta Rambla Lorenzo Pacheco. Por el Este: desde Avenida del Mar y Rambla Lorenzo Pacheco (incluidas), continuando por Rambla General Artigas (incluida), hasta Calle 2 de Febrero (Calle 10). Por el Sur: desde Calle 10 (incluida), continuando por Rambla General Artigas (incluida), hasta Rambla Claudio Williman (incluida); continuando por ésta hasta la intersección de Avenida República Argentina (Parada 16), excluyendo la zona costera, jurisdicción de la Prefectura Nacional Naval. Por el Oeste: Avenida República Argentina hasta Avenida Franklin Roosevelt; por ésta, hasta Avenida Mauricio Litman; desde ésta hasta calle Louvre y por ésta hasta Avenida Córdoba”.-----

Artículo 2. Créase la Seccional Decimocuarta del departamento de Maldonado, con los siguientes límites jurisdiccionales: “Por el Norte: Cañada Salada (excluida), desde su intersección con Avenida Aparicio Saravia hasta



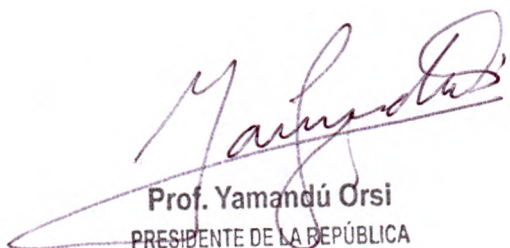
Ministerio
del Interior

la desembocadura en el Arroyo Maldonado; continuando por éste (excluido) hasta la desembocadura en el Océano Atlántico. Por el Este: desde la desembocadura del Arroyo Maldonado (excluido), por Rambla Lorenzo Batlle Pacheco (incluida) hasta Avenida del Mar; excluyendo la zona costera, jurisdicción de la Prefectura Nacional Naval. Por el Sur: desde Avenida del Mar (excluida) y Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, hasta Avenida Paso de la Cadena. Por el Oeste: por Avenida Paso de la Cadena (incluida) hasta la intersección con Avenida Aparicio Saravia”.-----

Artículo 3. Comuníquese y adóptense por el Ministerio del Interior las medidas necesarias para la confección de los mapas correspondientes a las nuevas delimitaciones. Cumplido, pase a la Dirección de la Policía Nacional – Jefatura de Policía de Maldonado, para conocimiento y demás efectos.-----



CARLOS NEGRO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Presidencia		EXPEDIENTE N°
		2026-4-13-0000359
Oficina Actuante:	ACUERDOS-JURIDICA	
Fecha:	05/08/2026 10:26:59	
Tipo:	INFORMAR	

ACUERDO I/206 - Ministerio del Interior

ASUNTO N° 110: En relación al proyecto de Decreto que viene para el acuerdo del Poder Ejecutivo se informa que en el artículo 1) de la parte dispositiva donde dice "...*Sustituyáse...*", procedería escriturar "...*Sustitúyese...*".

Firmante:
JOSE PORTA